



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Auto de Sustanciación:	C- 054
Asunto:	Verbal – Impugnación de actas de asamblea
Radicado:	050313189001-2021/00008-00
Demandantes:	Luis Jairo López Guevara y otros
Demandado:	Sociedad Minera la Habana Mina S.A.S.,

Como quiera que en el Auto Interlocutorio C-011 del 03 de febrero de 2021, se omitió involuntariamente informar que el señor Luis Fernando Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía 70.630.166 también figura como demandante en el proceso de la referencia, de modo que el mencionado también se tiene como actor e igualmente se le reconoce personería jurídica a la Doctora Daiana Andrea Álvarez Herrera, identificada con la Cédula 1.214.724.115, portadora de la Tarjeta Profesional 290.816 del H.C.S. de la J., para actuar en representación del mismo, en los términos del poder a ella conferido.

Ahora, si bien la parte demandante no allegó constancia de notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda a la parte demandada, informando del término de traslado, la parte pasiva aportó contestación de la misma en Abril 21 de 2021, adjuntando el poder debidamente otorgado al abogado Yony Dávila Amador, de modo que se tiene notificada a la Sociedad la Habana S.A.S. por conducta concluyente de conformidad **al artículo 301 del Código General del Proceso**, además, se tendrá por contestada la demanda.

Finalmente, se dispone correr traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, de las excepciones previas y de mérito a la parte demandante por el término de tres (03) y cinco (05) días respectivamente, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y cúmplase,


Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

D.U.

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** ____39____.
Fijado hoy ____27 de mayo de 2021____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.
____Daniel Alexis Usme Arango____
Secretario